



EMPRESA CARTAGUEÑA DE DESARROLLO
ENTE DESCENTRALIZADO DEL ORDEN MUNICIPAL
Nit: 800.083.548-1



RESOLUCION No. 600-0048

(26 ABR 2023)

POR MEDIO DE CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES Y LA ATENCION AL PÚBLICO EN LA EMPRESA CARTAGUEÑA DE DESARROLLO "EMCADE"

LA SUSCRITA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA CARTAGUEÑA DE DESARROLLO "EMCADE" ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO No. 277 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2021 Y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su artículo 315 numerales 1 y 3 y la ley 136 de 1994 artículo 91, literal d), numeral 1, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 atribuye a los Alcaldes la facultad de dirigir la acción administrativa del Municipio. Asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que la Constitución Política en su artículo 44 establece:

ARTICULO 44: Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión, serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos Gozaran también de los demás derechos consagrados en la Constitución en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir a la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.

Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

Que la ley 724 de 2001 en su artículo 2 señala que el objeto de realizar un homenaje a la niñez colombiana y con el propósito de avanzar en la sensibilización de la familia, la sociedad y el estado sobre su obligación de asistir y proteger a los niños y niñas para garantizarles su desarrollo armónico e integral, durante el

www.cartago.gov.co

Empresa Caragueña de Desarrollo - EMCADÉ
emcade@cartago.gov.co
Carrera 4 No. 12-103 Piso 2, Tel: (2)- 2094789
Código Postal: 762022



ES CONTIGO
CARTAGO
VIR: 100 ALFONSO ALVARO ALCALDE



EMPRESA CARTAGUEÑA DE DESARROLLO
ENTE DESCENTRALIZADO DEL ORDEN MUNICIPAL
Nit: 800.083.548-1



mes de abril de cada año las organizaciones e instituciones del Orden Nacional, Departamental y Municipal, sector central y descentralizado, diseñaran y desarrollaran programas, actividades y eventos que, fundamentados en una metodología lúdica, procuraran el acceso de los niños y niñas a opciones de salud, educación extraescolar, recreación, bienestar y participación además de la generación de espacios de reflexión sobre la niñez entre los adultos.

Que la "convención de los derechos de los niños" adoptada por la Asamblea general de la ONU el 20 de noviembre de 1989, contempla los derechos humanos de los niños y niñas que deben ser respetados y protegidos por toda la sociedad.

Que el día del niño, día de los niños o día universal del niño y niñas es un día consagrado a la fraternidad y la comprensión entre los niños y niñas del mundo y destinado a actividades para la promoción del bienestar y de sus derechos. Su nombre original es el día de la niñez y la Recreación.

Que la Empresa Cartagueña de Desarrollo "EMCADE", requiere modificar el horario de atención al público el día 28 de abril de 2023, con el fin de acogerse a los actos preparatorios dentro del marco de la celebración del "Día Nacional de la Niñez y la Recreación", en favor de los niños y niñas del Municipio de Cartago.

En mérito de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, el horario de atención al público en general en las Dependencias de la Empresa Cartagueña de Desarrollo "EMCADE", para el día 28 de abril de 2023, el cual se prestará así:

Desde las 7:30 a.m hasta la 1:00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartago el **26 ABR 2023**

VALERIA MARIN VASQUEZ
Gerente General "EMCADE"

Elaboro: DIANA MARIA GOMEZ DAZA
Director Jurídico "EMCADE"

www.cartago.gov.co

Empresa Cartagueña de Desarrollo - EMCADE
emcade@cartago.gov.co
Carrera 4 No. 12-103 Piso 2, Tel: (2)- 2094789
Código Postal: 762022



ESCONTIGO
CARTAGO
VIR TO E ALPUNNO ALTABE ALCALDE